

Implementación de la Reforma Laboral en la CDMX



Ciudad de México a 21 de julio de 2017.

El 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, el cual establece que el conocimiento y resolución de las diferencias de los conflictos entre trabajadores y patrones ya no lo tendrán las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sino que serán competencia de los **Tribunales Laborales**, los cuales pertenecerán al Poder Judicial Local o Federal, según corresponda.



Derivado de lo anterior, se establece un nuevo orden normativo laboral en el ámbito local, donde la función conciliatoria será previa y obligatoria, y realizada en Centros de Conciliación, los cuales serán organismos descentralizados, especializados e imparciales, y estarán instituidos en cada entidad federativa.

Otra de las consideraciones que incluye la reforma, se encuentra relacionada con el aspecto colectivo del derecho del trabajo, pues se contempla instituir el voto personal, libre y secreto de los trabajadores para la elección de sus dirigentes, la resolución de los conflictos entre sindicatos y la solicitud de la celebración de un contrato colectivo de trabajo, en virtud de lo anterior, será necesaria una reforma a la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de cada una de las Entidades Federativas, dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la transformación constitucional para hacer operativas las modificaciones.

El día 20 de julio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el que se crea el Consejo Interinstitucional Preparatorio para la instrumentación de la Reforma Laboral en la Ciudad de México, como órgano colegiado de coordinación, colaboración y concertación para la instrumentación de la reforma a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

Paseo de los Tamarindos #400 Torre B Piso 18

Bosques de las Lomas, México D.F. C.P. 05120